



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
Despacho Alcalde
Oficina Jurídica



OTROSI EN TIEMPO Y VALOR NRO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 77 (8 de febrero de 2023), SUSCRITO ENTRE FRANCISTIVINTH GONZALEZ MORENO, identificada con cedula de ciudadanía No. 79.599.713 y EL MUNICIPIO DE APARTADO.

OBJETO: " ACOMPAÑAMIENTO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN: PAVIMENTOS URBANOS Y RURALES, PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN POR AUTOCONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y EDIFICACIONES EN GENERAL".

FELIPE BENICIO CAÑIZALEZ PALACIOS, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 71.253.245 expedida en el Municipio de Carepa - Antioquia, quien en su calidad de Alcalde Municipal, según Acta de posesión del 27 de diciembre de 2019 del Juzgado Promiscuo de familia de Apartadó, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte **FRANCISTIVINTH GONZALEZ MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 79.599.713**, quien en lo sucesivo y para efectos del presente otrosí se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente otrosí **EN TIEMPO Y VALOR No.1** al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 77 (8 de febrero de 2023), sustentada por el supervisor en el acta denominada Solicitud de Modificación del Contrato donde se encuentra descrita la justificación, acta que hace parte integral de la presente adición y prorroga, y que ésta determinación la hemos tomado en razón de dichas justificaciones, la cual queda consignada en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar valor a la cláusula **QUINTA** del contrato principal. **CLAUSULA SEGUNDA:** El valor que se procede adicionar mediante el presente acuerdo es de **DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 2.301.834)**, al contrato principal, por lo tanto, el valor del contrato será de **CINCUENTA CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 55.421.084)**. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El municipio de Apartado pagara la adición en un último pago presentando Cuenta de cobro, Informe de actividades con sus soportes (actas, registros fotográficos, listados de Asistencias, Autoliquidación del pago de pensiones, seguridad social y riesgos laborales sobre el 40% de lo devengado, informe final de actividades realizadas por el contratista, recibo a satisfacción del supervisor. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la presente adición se financiará con recursos correspondiente al rubro: **2.3.2.02.02.005.24.01.02** — “Mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos en el \$ 2.301.834 municipio de apartado departamento de Antioquia - Colombia rural”. por valor de \$ 2.301.834, Respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **0170** del 22-11-2023. **CLAUSULA QUINTA:** Ampliar tiempo a la cláusula **SEPTIMA** del contrato principal, el cual quedará de la siguiente



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
Despacho Alcalde
Oficina Jurídica



manera **DURACIÓN:** El plazo que se procede a prorrogar es de **TRECE (13) DIAS**, por lo tanto, el contrato tendrá un término de ejecución de **DIEZ (10) MESES Y TRECE (13) DIAS**; quedando con nueva fecha de terminación del **20 de diciembre de 2023**. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA ÚNICA:** El contratista se obliga ampliar la póliza, adicionándola proporcionalmente al tiempo y valor pactado en las cláusulas segunda y quinta de la presente adición y respecto de los riesgos amparados en el contrato principal. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Entidad Contratante:	Felipe Cañizalez Palacios- alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	FRANCI STIVINTH GONZALEZ MORENO	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	Patricia Iriarte - Técnico Operativo Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Revisó:	Maria Alejandra Bedoya- Apoyo jurídico	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Hosmany Castrillón – jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II